

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-005)

Partes o secciones clasificadas:

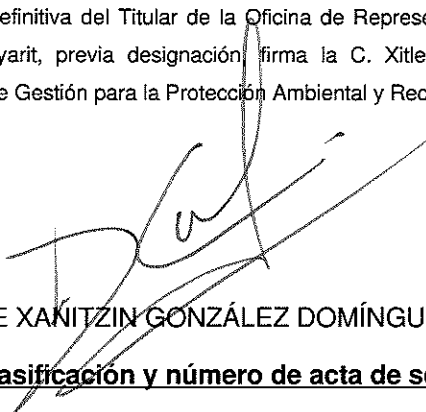
1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Fotografía del promovente., Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE

No. NAYBDB-133/23

EXPEDIENTE: 138-4616/23

C.A.: 16.275.714.19-4566/2023

BITÁCORA: 18/KZ-0196/08/23

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

DEPARTAMENTO DE ZONAS COSTERAS

OFICIO No: 138.01.02/3514/2023

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PERMISO TEMPORAL, PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN SUPERFICIES NO CONCESIONADAS DE PLAYA Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, OTORGA A FAVOR DE JUANA CASTILLO MARTINEZ.

ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Encargada de la Oficina de Representación en el estado de Nayarit de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 fracción V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción VII subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso a) del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3, fracción II, 6, fracción IX, 7o. fracción IV y V, 8, 13, 28, fracción V, 119, 120, 122, 123, 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6 y 7, 11, 12, 13, 52, 53 y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, otorga el presente Permiso Temporal al tenor de las siguientes Bases y Condiciones:

BASES:

- I.- Que mediante solicitud recibida el **28 DE AGOSTO DE 2023**, en esta Oficina de Representación, el (la) **C. JUANA CASTILLO MARTINEZ** solicitó permiso para ejercer el comercio ambulante en: **SAYULITA, ZONA 2**, localidad **SAYULITA**, municipio de **BAHÍA DE BANDERAS**, Nayarit; para el giro de: **VENTA DE ARTESANÍAS**.
- II.- Que de conformidad con lo establecido en el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, el (la) **C. JUANA CASTILLO MARTINEZ**, presentó la documentación solicitada en dicho trámite, cumpliendo con los requisitos del mismo.
- III.- Que el (la) **C. JUANA CASTILLO MARTINEZ**, señaló como domicilio para recibir y oír notificaciones el ubicado en [REDACTED]
- IV.- Que en el expediente en estudio, obra copia del recibo bancario de pago de derechos de fecha **24 DE AGOSTO DE 2023**, por el monto de **\$1,610.00** (Mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de recepción, estudio y, en su caso, otorgamiento de Permiso.

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **JUANA CASTILLO MARTINEZ**, se lo denominará "**LA PERMISIONARIA**".

CONDICIONES:

PRIMERA.- El presente permiso tiene por objeto otorgar a "**LA PERMISIONARIA**", el derecho a ejercer el comercio ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre no concesionada, en el lugar, vigencia y producto a comercializar que se describen a continuación:

1. Producto que comercializa:	VENTA DE ARTESANÍAS
2. Lugar en que se le permite:	SAYULITA, ZONA 2
3. Fecha de inicio del permiso:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2023
4. Fecha de término del permiso:	08 DE MARZO DE 2024

SEGUNDA.- El presente permiso sólo otorga a "**LA PERMISIONARIA**", el derecho de realizar la actividad que se autoriza en la superficie que se señala en la Condición PRIMERA del presente, exclusivamente para el uso que se indica, sin crear derechos reales en favor de "**LA PERMISIONARIA**"; y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "**LA PERMISIONARIA**" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, en las materias de salud, fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como